



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/AS-0235/06/19

Oficio N° 139.04.3.- 0752 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Guadalupe, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2019

C. ERNESTO JAVIER CHAPA MARTÍNEZ PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Junio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/247 de fecha 29 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 04 de Septiembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Julio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Innominado, partidas 22 a la 25, Los Ramones, N. L.	Los Ramones	Nuevo León	C. Ernesto Javier Chapa Martínez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio Innominado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	445069.45	2841420.3
2	444865.87	2841299.8
3	444620.74	2841249.95
4	444585.43	2841106.62
5	444481.56	2841013.135
6	442360.58	2842989.61
7	442104.61	2842788.39
8	441960.91	2842908.84
9	440628.184	2844651.28
10	440767.686	2844769.83
11	440936.153	2844947.925
12	441042.047	2845121.205

*Realizado
19/SEP/2019
Revisado
[Firma]*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/AS-0235/06/19

Oficio N° 139.04.3.- 0752 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Guadalupe, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2019

13	441118.174	2845287.9
14	441272.73	2845372.21
15	441483.48	2845639.162
16	441599.47	2845831.244
17	441776.054	2846079.033
18	441952.64	2846229.985
19	442202.063	2846250.341
20	442423.476	2846156.074
21	442453.914	2846073.337
22	442422.585	2845987.892
23	442410.793	2845863.965
24	442438.894	2845695.362
25	442466.994	2845316
26	442368.643	2845035
27	442405.496	2844854.329
28	442471	2844689.136
29	442542.207	2844609.388
30	442644.74	2844558.12
31	442624.474	2844484.223
32	442903.525	2843394.149
33	442529.09	2843114.75
34	444062.657	2842524.056
35	444827.43	2842829.12
36	444939.83	2842801.2
37	445139.681	2842867.516
38	445014.75	2842930.6
39	444982.45	2842987.07
40	445007.367	2843057.66
41	445092.495	2843188.59
42	445038.18	2843320.88
43	445122.48	2843419.23
44	451501.28	2841297.65
45	451629.38	2839596.066
46	449051.224	2838657.224





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/AS-0235/06/19

Oficio N° 139.04.3.- 0752 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Guadalupe, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Innominado, partidas 22 a la 25, Los Ramones, N. L.	30	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	11/09/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Innominado, partidas 22 a la 25, Los Ramones, N. L.	2446.6618	2132.66	789

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Innominado, partidas 22 a la 25, Los Ramones, N. L.	789 (setecientos ochenta y nueve)	6881 (seis mil ochocientos ochenta y uno)

Nombre del predio: Innominado, partidas 22 a la 25, Los Ramones, N. L.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/09/19 - 11/09/20	Comunes tropicales	178	1966	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/09/20 - 11/09/21	Comunes tropicales	194	2000	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/09/21 - 11/09/22	Comunes tropicales	114	890	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/09/22 - 11/09/23	Comunes tropicales	70	527	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/09/23 - 11/09/24	Comunes tropicales	94	734	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/09/24 - 11/09/25	Comunes tropicales	71	503	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/09/25 - 11/09/26	Comunes tropicales	68	261	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/09/26 - 11/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	12/09/27 - 11/09/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	12/09/28 - 11/09/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO UBIETA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/AS-0235/06/19
Oficio N° 139.04.3.- 0752 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares
Guadalupe, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2019

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Innominado, partidas 22 a la 25, Los Ramones, N. L.	P-19-042-INN-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/AS-0235/06/19

Oficio N° 139.04.3.- 0752 (19)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Guadalupe, Nuevo León, a 12 de septiembre de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.

Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.

Archivo.

ANBE. DGS



